



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2021-MPLC

Quillabamba, 10 de marzo del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, señala las atribuciones de las instituciones que permiten la colaboración entre las mismas para la realización de los actos administrativos;

Que, la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, señala en su Art. 5°, que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo, en su Art. 10°. numeral 2) se establece que son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) b) Salud Publica

Que, mediante Informe N° 234-2021-GDS-MPLC, el Abog. Marco Aurelio Chalco de la Cuba – Gerente de Desarrollo Social, presenta la propuesta de “Convenio Especifico de Coparticipación Institucional de ejecución de un Proyecto de Inversión Pública entre la Dirección Regional de Salud del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19”, que tiene por objeto, la ejecución del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Emergencia para la atención y manejo de los servicios de emergencia para la atención y manejo clínico de casos COVID-19 en la Red de Salud La Convención, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” con CUI N° 2498751, solicitando para tal efecto la opinión legal respectiva;

Que con Informe Legal N° 0130-2021/OAJ-MPLC/LC, de fecha 26/02/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal, opina: “Que teniendo en cuenta el Informe N° 234-2021-GDS-MPLC, de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 23 de enero del 2021, ES PROCEDENTE la suscripción del “Convenio de Coparticipación Institucional de ejecución de un Proyecto de Inversión Pública entre la Dirección Regional de Salud del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19” para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Emergencia para la atención y manejo de los servicios de emergencia para la atención y manejo clínico de casos COVID-19 en la Red de Salud La Convención, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” con CUI N° 2498751, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Dirección Regional de Salud del Cusco (DIRESA);

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Convenio de Coparticipación Institucional de ejecución de un Proyecto de Inversión Pública entre la Dirección Regional de Salud del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19” para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Emergencia para la atención y manejo de los servicios de emergencia para la atención y manejo clínico de casos COVID-19 en la Red de Salud La Convención, en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco” con CUI N° 2498751, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Dirección Regional de Salud del Cusco (DIRESA), el mismo que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo



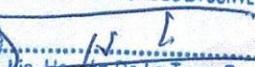
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención; así como a la Dirección Regional de Salud Cusco, para los fines pertinentes.



CC
ALCALDÍA
G.M.
GDS
DIRESA
TIC
Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447